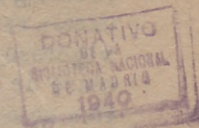


# EL RIOJANO

## REVISTA DE 1.ª ENSEÑANZA



## SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

## PRECIO:

Un año 5 pesetas.—Medio 3 id.  
Número suelto, 25 cénts. de peseta.

No se devuelven los originales.

## FUNDADOR,

**D. TIBURCIO MARTÍNEZ ALESÓN**

## TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

## COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.  
» Modesto Ramírez de la Piscina.  
» Juan Bautista Marín.  
» Ceferino Ojeda.  
y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

## SECCIÓN OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL  
de Instrucción pública  
de Logroño.

468

## CIRCULAR

Reconoció la importancia que en sí encierran los paseos escolares y las provechosas enseñanzas que de su práctica deben obtenerse, esta Junta, en sesión celebrada de día 28 de febrero último y después de haberse enterado con verdadera satisfacción de la Memoria leída por el señor Inspector provincial de 1.ª enseñanza sobre el asunto, acordó insertarla en este periódico oficial á continuación de esta circular y exhortar, como por la presente se ejecuta, á los Sres. Maestros de las escuelas de la provincia, para que por cuantos medios estén á su alcance y de acuerdo con las Juntas locales procedan á la implantación de los paseos escolares de que se trata.

Logroño 2 de marzo de 1903.—  
El Gobernador Presidente, Víctor Ebro.—El Secretario, P. I., El Oficial de Secretaría, Narciso Escribano.

\*\*

## Los Paseos escolares

Uno de los medios preconizados por la moderna Pedagogía, como in-

discutible importancia en la cultura del individuo, especialmente en sus primeras edades, es, á no dudarlo, el que tiende á afianzar la base de los conocimientos con una intuición clarísima de los mismos, que permita asimilarlos con facilidad y perfección.

Tal es el objeto que se proponen los paseos escolares, cuya bondad y excelencias, consagra cada día más la experiencia, por lo que, no sólo se hallan establecidos ya de antiguo en los países más adelantados del extranjero, sino que su implantación se lleva á cabo con entusiasmo creciente, por los más celosos é ilustrados Maestros de 1.ª enseñanza de nuestra nación. Estos poderosos medios de cultura tienen la ventaja de reunir en amigable consorcio, el conocimiento sensible con la noción intelectual, despertando, con motivo de las cosas, la vida del espíritu en los niños; pues sus tiernas inteligencias necesitan de todo punto apoyarse en la especie concreta y singular para con su ayuda ir elevándose poco á poco en el mundo de las ideas abstractas y generales. Los paseos escolares extienden notablemente la esfera de acción de la escuela, que por ellos no queda circunscrita solamente al más ó menos deficiente local, desprovisto casi en todos los casos de condiciones pedagógicas, y á veces falto por completo de las prescritas por la más rudimentaria higiene, sino que, mediante los mismos, la escuela se establece donde quiera que

las necesidades de la enseñanza la hacen indispensable para que así la instrucción se realice en las mejores condiciones y resulte todo lo fácil y agradable posible, poniendo en acción de esta manera el principio pedagógico moderno de *instruir deleitando*.

Por grande que sea el don de enseñanza de un Maestro, aunque posea perfecto dominio de la palabra y facilidad de expresión; por más que haga esfuerzos extraordinarios de inventiva en sus explicaciones, no logrará en muchos casos, en la escuela, los resultados que en un paseo escolar, debidamente ordenado, puede llegar á alcanzar. El funcionamiento de una fábrica, los componentes de un terreno, el estudio de una región hidográfica con sus accidentes, la morfología de una flor, y otros muchos asuntos que á este tenor se pudieran citar, son problemas cuyo estudio tiene su puesto adecuado en los paseos escolares.

Y si tan buenos servicios prestan á la instrucción, no es menos valiosa la ayuda, ni menos extenso el campo que ofrecen á la educación en general. La parte física del niño se vigoriza mediante el ejercicio que tales actos presuponen, y sus débiles pulmones se fortalecen con la pureza del aire que se respira en un medio no viciado como el local de la escuela. La educación intelectual encuentra en los mismos su adecuado desenvolvimiento, pues la gran suma de objetos sometidos á observación ejercen

manifiesta influencia y estímulo suficiente á desenvolver el espíritu de investigación en el alumno. La educación estética recibe con ellos un vigoroso impulso, por el número y clase de sentimientos que en su práctica se originan. Basta á veces la contemplación de las ruinas de un pueblo distinguido por sus heroicidades, ó de los vestigios de un campo donde se riñera una sangrienta batalla, para que se desenvuelva con energía el sentimiento patrio de los jóvenes escolares. El examen concienzudo de los restos de una valiosa obra arquitectónica ó escultórica es á veces motivo, más que suficiente, para infiltrar en un alma tierna los gérmenes de la inspiración, que desenvueltos convenientemente, daran lugar, tal vez andando el tiempo, á un artista de mérito.

Y por último, la virtualidad de los paseos escolares, se manifiesta claramente en la educación moral y religiosa, ya que las maravillas de la Creación tanto se prestan al reconocimiento de un Ser Supremo, que todo lo ha creado y conserva efecto de su Providencia y Sabiduría.

No dudamos que al ilustrado magisterio de primeras letras de esta provincia se le alcanzará la singular importancia y el lustre que á la cultura en general prestan los paseos escolares, por lo que esperamos confiados que, los Maestros que aún no los tengan establecidos en sus escuelas, se apresurarán con el mayor celo á implantarlos, puestos de común acuerdo con las Juntas locales de instrucción.

Hora es ya de que el magisterio primario, persuadido de la elevada finalidad de su misión, se sobreponga á la inercia que los pueblos parecen guardar para los problemas modernos pedagógicos, con lo que la enseñanza entrará de lleno en una nueva era que revele actividades adormecidas hasta el presente, si no por completo en el seno de la dejadez é indiferencia, sí, al menos, en brazos de la más censurable despreocupación. Así contribuirá por su parte á la obra de la regeneración de la enseñanza, á cuyo fin tienden actualmente las felices iniciativas realizadas por las altas esferas del Poder.

*Instrucciones más importantes que hay que observar para el buen resultado de los paseos.*

1.ª Los paseos escolares no sólo se dirigirán á llenar el fin higiénico de esparcir el ánimo de los alumnos, poniendo en práctica cuantos

medios tiendan á favorecer la educación física de los mismos, sino que á la vez tendrán un carácter de cultura en que la instrucción jugará un papel muy importante.

2.ª Nunca excederá de 15 ó 20 el número de niños que tomen parte en cada paseo, procurándose así mismo que aquellos pertenezcan á una misma sección ó secciones afines, para que hallándose á un nivel próximamente igual la capacidad intelectual y el grado de instrucción, los resultados sean más positivos.

3.ª En la práctica de los mismos un paseo semanal es suficiente, siempre que los escolares vayan turnando. Se procurará elegir los días que mejor se presten para ello, habilitándose al efecto las tardes de los jueves ó sábados donde la costumbre los siga considerando como de asueto. Como épocas más oportunas, indudablemente, son las de primavera, verano y otoño.

4.ª Antes de proceder al acto del paseo, el Profesor hab á girado una visita á los lugares ó sitios que hayan de recorrer más tarde los escolares, y hecho un estudio detallado de cuanto pueda ser objeto de la atención de estos. También en la escuela, antes de dar comienzo, procurará iniciarlos en los conocimientos preparatorios indispensables, para que estos poderosos medios de cultura resulten así más fructíferos.

5.ª Los niños, durante el paseo, tomarán nota de los objetos sometidos á su examen, para que puedan en los días siguientes, mientras la clase de escritura, redactar una memoria descriptiva de dicho acto, después de tratar nuevamente el Profesor la misma materia, obligando á los alumnos á hacer resúmenes verbales con el fin de que, al refrescarse las ideas, se les facilite grandemente la labor.

6.ª Serán objeto de estudio en los paseos escolares: los terrenos; labores del campo; mediciones y demás prácticas de Agrimensura asequibles á los niños; granjas agrícolas; plantas, su organización y productos; funcionamiento de fabricas, molinos, industrias varias; accidentes orográficos; minas distintas; fuentes notables; ríos; puentes; pantanos y lagunas; cuevas de alguna fama; ruinas de castillos ó poblaciones; santuarios; monumentos de arte, y cuantos objetos se presten á suministrar conocimientos útiles.

7.ª Al propio tiempo los niños formarán hervarios, reunirán minerales y fósiles, coleccionarán insectos

pertencientes á los géneros *apis*, *coccus*, *cánlarix*, *meloe*, *mylabris* y demás que sean importantes, bajo el punto de vista de la industria y de la medicina, así como cuantos insectos lepidópteros, vulgo mariposas, y todo lo que sirva para dotar convenientemente el *museo escolar*; y

8.ª Los descansos se amenizarán con juegos que á la par que los ejercite en la destreza, fuerza, lucha, y demás de carácter educativo, se procurará suministren alguna instrucción á los niños. Los Maestros, al vigilar estos medios de expansión, la harán de una manera disimulada, y aún en muchos sería conveniente que tomaran parte activa: con lo que no perderían ciertamente las prácticas de los mismos, por las buenas maneras y expresiones que los niños así emplearían, y los conflictos que la sola presencia del Maestro, evitaría indudablemente.

473

*Extracto de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 28 de febrero último*

Presidencia del Sr. Gobernador civil, D. Víctor Ebro.

Informar en la instancia que con fecha 20 de Enero próximo pasado elevó al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, don Fructuoso Adot, Auxiliar de la escuela graduada de niños de esta localidad, en la que interesa se le reconozca derecho preferente para ser nombrado Maestro propietario de la primera Escuela municipal que resulte vacante en esta capital, y que el Rectorado remite á informe de esta Junta, que dicho interesado se halla comprendido en el art. 55 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, pero que no procede se le conceda el derecho de preferencia á que se refiere en la mencionada instancia.

Quedar enterada de la copia certificada del acta de la sesión, que con fecha 7 del mes que cursa, celebró la Junta local del pueblo de Arenzana de Abajo, con motivo de los exámenes celebrados en las escuelas públicas de la referida villa.

Contestar al oficio de D.ª Mercedes Eizaga, Maestra de esta capital, en el que reclama cantidades para poder dar clase de escritura en la Escuela que dirige, que se sirva esperar á que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad proceda á la formación del presupuesto adicional.

Devolver al Rectorado del Distrito la instancia en la que D. Pedro Ascaso, Maestro interino que fué de la escuela de niños de Alcanadre, solicita se le abonen las retribuciones escolares que dice le adeuda el Ayuntamiento de este pueblo, informando de conformidad con lo propuesto por dicha Corporación municipal; esto es, que se le satisfaga la media fanega de trigo que cada niño pudiente debe abonar por este concepto, según costumbre establecida, y no á razón de 50 céntimos mensuales que trataba de exigir el Maestro.

Hacer constar el agrado con que esta Junta se ha enterado de la Memoria leída por el Sr. Inspector de primera enseñanza, sobre paseos escolares é insertarla en el *Boletín Oficial* con la oportuna circular, para la implantación de los mismos en las escuelas de la provincia.

Logroño 1.º de marzo de 1903.— El Gobernador Presidente, Víctor Ebro.— El Secretario, P. I., El Oficial de Secretaría, Narciso Escribano.

## GOBIERNO CIVIL

### Instrucción pública

#### CIRCULAR

494

Transcurrido con exceso el plazo de diez días que se les concedió á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación (relación núm. 1), para satisfacer en papel de pagos al Estado, la multa que les fué impuesta por mi circular del 18 de febrero próximo pasado, inserta en el *Boletín Oficial*, núm. 39, del siguiente día 19, he acordado imponerles el recargo del 5 por 100 diario, con arreglo á lo prescrito en el artículo 186 de la ley Municipal, advertiéndoles que pasado que sea el término legal sin haberse satisfecho la precitada multa y recargo, interesaré de los respectivos Juzgados de primera instancia para su exacción por la vía de apremio, no obstante haber cumplido el servicio después de la imposición de la multa; y en cuanto á los Sres. Alcaldes comprendidos en la relación núm. 2, además de imponerles el recargo expresado, les prevengo que si dentro de los ocho días siguientes á la inserción de esta circular en el *Boletín oficial* no han remitido á este Gobierno las certificaciones y cua-

dos sintéticos, por su marcada é insistente desobediencia á las órdenes reiteradas en este asunto de mi autoridad, pasaré el tanto de culpa correspondiente á los Tribunales.

El recargo del 5 por 100 diario sobre la multa impuesta á cada Señor Alcalde, comenzará á contarse desde el siguiente día al de la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*.—Logroño 5 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Víctor Ebro.

#### Relación núm. 1.

Briones, Cihuri, Foncea, Fonzaleche, Rodezno, Zarratón, Albelda, Alberite, Entrena, Hornos, Jubera, Lardero, Leza de río Leza, Ribafrecha, Sojuela, Sorzano, Sotés, Torremontalvo, Viguera, Villamediana, Anguiano, Arenzana Arriba, Canales, Canillas, Cañas, Castroviejo, Cordovín, Estolio, Hormilla, Tovia, Tricio, Uruñuela, Villavelayo, Villaverde, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Cidamón, Ezcaray, Leiva, Manzanares, San Millán Yécora, Santo Domingo, San Torcuato, Valgañón, Zorraquín, Ajamil, Almarza, Nestares, Jalón, Laguna, Montalvo, Pinillos, Pradillo, San Román, Santa María.

#### Relación núm. 2.

Zarratón, Entrena, Leza de río Leza, Ribafrecha, Torremontalvo, Villamediana, Canales, Uruñuela, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Santo Domingo, Valgañón, Pinillos.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### de la provincia de Logroño

En vista de los reiterados reparos que el Tribunal de Cuentas del Reino viene poniendo á las de Tesorería que esta oficina rinde, por no acompañarse á la misma las nóminas justificantes de los libramientos expedidos para el pago de atenciones de 1.ª enseñanza, espero que en lo sucesivo se servirá V. hacer entrega de aquellas en el plazo marcado en el artículo 41 del Reglamento de la ordenación de pagos del Estado, de 24 de Mayo de 1891, ó sea, en los diez días siguientes al que haga V. efectivo el respectivo libramiento, pues de no hacerlo así, me verá en la imprescindible necesidad de incoar contra V. el expediente de responsabilidad, con arreglo á lo dispuesto en el R. O. de 3 de marzo de 1893.

Dios guarde á V. muchos años.—Logroño 9 de marzo de 1903.—A. Ausé.

Sr. Habilitado de los maestros de los partidos de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Logroño, Najera, Sto. Domingo y Torrecilla.

## VACANTES

### Provincia de Zaragoza

*Escuelas de niños:* Manchones, elemental, Plenas, id., y Salvatierra, id., con 625 pesetas.

*Escuelas de niñas:* Alfajarín, elemental; Campillo, ídem; Paracuellos de la Ribera, id.; María ídem; Bureta, ídem; y Farasdúes, ídem, con 625 pesetas.

*Escuelas de ambos sexos:* Malanquilla y Sigües, con 625; Las Pedrosas, Calmarza, Cunchillos y Gallocanta, con 450; Barrueco, Viver de la Sierra y Bagües, con 350, y Valconchán, con 250 pesetas.

(B. O. 26 de febrero.)

### Provincia de Huesca

*De niños:* Baldellou, Camporells, y Esplus, con 625; Sangarren, con 620.—*De niñas:* Estopinán, con 625; Esplus, con 275.—*De asistencia mixta:* Ibieca, Torres del Obispo y Lasceillas, con 550 pesetas; Quinzano, con 375; Sarsa de Sarta, Bentué de Rasal, Güel, Oto, con 350; Linás de Marcuello, con 350; Buera, con 275; Betorz, San Julián, Parzán, Esposa, Pallarue ó de Monclús, Lúsera, Almudafar, Vinacua, Almunía de Romeral, Artaso y Tramaced, con 250 pesetas.

(B. O. de 20 de febrero.)

### Provincia de Salamanca

Escuelas completas de niños con 625 pesetas anuales de sueldo y emolumentos legales.

Santibañez de la Sierra y Colmenar.

Escuelas completas de niñas con 625 pesetas anuales de sueldo y emolumentos legales.

Garcibuey y Zamayón.

*Escuelas de ambos sexos:* Membribe, con 625 pesetas anuales de sueldo y emolumentos legales.

Pedrosillo de Alba, con 600 id. id., Abigal de Villarino, con 550 id. id.; Peñarandilla, con 550 id. id.; Navarredonda de Salvatierra, con 500 id. id.; Doninos de Ledesma, con 450 id. id.; Cabezabellosa, con 350 idem id.; Martillán, con 250 id. id.; Iñigo Blasco, con 250 id. idem; Carrasco, con 250 id. id.; y Villagordo, con 250 idem idem.

La Auxiliaria de niños de Peñaranda de Bracamonte, con 550 pesetas anuales de sueldo.

(B. O. del 25 de febrero)

### NOTICIAS

Por la Junta Central de derechos pasivos ha sido clasificado D. Gregorio Sabrás, maestro de una de las escuelas públicas de esta Capital, con el haber anual de 1.200 pesetas.

A la misma Junta Central ha sido cursado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Rosa y D.<sup>a</sup> Florencia Gómez de Segura, en solicitud de que se aumente á la pensión que disfrutaban la que ha dejado de percibir su señora hermana D.<sup>a</sup> Juana, por haber tomado estado de casada.

Ha sido nombrada D.<sup>a</sup> Consuelo Lopez, maestra interina de Navarrete.

La Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción, en sesión celebrada el 21 de Febrero último, nombró socio corresponsal al ilustrado maestro de Alberite, D. Bruno Martínez.—Ehonorabuena.

El señor Inspector de escuelas se encuentra girando la visita ordinaria por el partido de Haro.

El Sr. Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Logroño, Nájera, Stc. Domingo y Torrecilla de Cameros, D. Hilario Ortiz de Lanzagorta, nos manifiesta hagamos presente á los Sres. Maestros y Maestras de los expresados partidos judiciales, que en vista de la orden terminante de la Delegación de Hacienda, que insertamos en la Sección oficial del presente número, que está dispuesto á cumplir con la Ley y á evitarse responsabilidades, y que por lo tanto, que el Maestro ó Maestra, que pasados los diez días del aviso que les manda comunicándoles se halla abierto el pago, y no realizan sus respectivos cobros, devolverá sus haberes á la Delegación de Hacienda, y después para cobrar de nuevo tocarán los malos resultados de su apatía ó negligencia por no ser más puntuales en cobrar lo que tanto les cuesta ganar.

*Relación por orden correlativo de clasificación de los maestros del distrito de Zaragoza comprendido*

*en el decreto de 31 de mayo último*

D. Felipe Gutiérrez Abad; 41 años, 2 meses, y 27 días.—Valentín Loza Nanclares; 45, 0, 4.—Francisco Pérez Fortea; 33, 3, 15.—Silverio Carbonera; 32, 9, 29.—Marcial García Sáenz; 32, 7, 27.—Ignacio Castroviejo Martínez; 32, 5, 0.—Mariano Rivas Granged; 31, 3, 18.—Marlano Santos Sanchez; 28, 6, 27.—Francisco Lapeña Martínez; 27, 8, 12.—Domingo Fernandez Gonzalez; 27, 4, 18.—Isidro Hernando Ruiz; 27, 3, 10.—Eugenio Delgado Calvo; 24, 7, 7.—Vicente Arribas Jiménez; 22, 7, 24.—José Olivan Campo; 21, 11, 23.—Antonio Vidal García; 20, 7, 13.—José María Cuartero Blasco; 17, 8, 21.—Manuel Feced Vicente; 15, 3, 3.—Antonio Cerezuela Lanau; 14, 1, 15.—Conrado García Ara; 14, 0, 13.—Comprendido en el art. 6.º, Lino Martínez Turumbay.

*Maestras comprendidas en el artículo 5.º* D.<sup>a</sup> Juana del Cerro Blanco; 35, 5, 14.—Hermenegilda Bueno Nalda; 34, 10, 15.—Pascuala Jerez Serrano; 34, 5, 9.—Maria Montes Medel; 33, 1, 23.—Carmen Escudere Badillo; 31, 8, 10.—Marciala Noguera Sández de Cabezón; 26, 5, 23.—Andrea Aznar Pina; 25, 9, 28.—Rosa Palacio Arnalda; 24, 2, 13.—María Salazar Aguilar; 21, 3, 18.—Vicenta Casimira Centol Pallés; 21, 1, 2.—Teresa Zaera Cervera; 19, 5, 24.—Petra Ferrer Maiz; 18, 1, 20.—Maria del Carmen Gonzalez de Garay; 18, 0, 15.—Clementa Villalba Loyola; 17, 11, 28.—Maria Cruz Diaz García; 15, 7, 3.—Enriqueta Saurín García; 15, 6, 11.—Carmen García Coas; 15, 6, 7.—Librada García Izquierdo; 15, 4, 20.—Felisa Pobés Magdalena; 14, 11, 3.—Maria del Pilar Marín Civera; 14, 1, 14.—Emilia Blanco Ruanes; 13, 5, 16.—Hipólita Rojo Cortázar; 13, 5, 7.—Maria Martina Garrido Campo; 13, 4, 1.—Tomasa Eugenia Erviti Erasún; 13, 0, 22.—Tomasa Fronilh Artuaga; 12, 11, 0.—María Rosa Carbo Martínez; 12, 9, 6.—Jerónima Concepción Angós Gascón; 10, 7, 15.—Comprendida en el art. 6.º Mercedes Casiriain Nieva.

Se señala un plazo de 30 días para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, debiendo dirigirlas á este Rectorado dentro de ese término, que empezará á contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de Zaragoza; sin perjuicio de publicarlo también en los demás del distrito.

Resueltas las reclamaciones, se

anunciarán las vacantes que haya para que los interesados puedan solicitarlas por el orden de preferencia, según la clasificación. Los servicios se cuentan hasta el 31 de Agosto último. Oportunamente publicaremos también las vacantes.

A la hora de entrar en máquina este número no se había recibido orden para pagar el mes de Febrero.

Ayer terminó el plazo para solicitar las escuelas vacantes de esta provincia, anunciadas en el Concurso único de febrero último.

Se han presentado 157 expedientes.

Se ha puesto á la venta en la librería de EL RIOJANO, un bonito y sencillo **Cuaderno de notas diarias**, para uso de los niños de las escuelas públicas, escrito por D. Lorenzo Alvaro, Maestro de esta Capital y D. Narciso Escribano, Maestro Superior.

El expresado Cuaderno contiene la necesidad y utilidad de su uso; varias reglas de educación y urbanidad, así como doce estados con 31 casillas para expresar cómo el niño ha dado su lección cada día, puesto que los padres por medio de dicho cuaderno pueden ver el comportamiento de su niño en la escuela y la aplicación que demuestra cada día del mes al dar las lecciones del Programa.

Precio: 25 céntimos de peseta ejemplar.

### CORRESPONDENCIA

- D. A. R.—Presentados documentos.
- D. A. R.—Remitido por correo y presentados documentos.
- D. E. A.—Id. por id. certificado.
- B. D. G.—Id. por id. id.
- D. J. M. U.—Contestada consulta.
- D. E. P.—Id. id.
- D. J. M.—Id. id.
- D. C. A.—Remitidos documentos á Z.
- D. F. A.—Id. por f. c. q. v. l.
- D. G. L.—Id. por id. id. á H.
- D. A. M.—Id. por correo certificado.
- D. P. P.—Entregados documentos.
- D. E. S.—Id. id.
- D. C. I.—Recibida.
- D. A. R.—Entregadas 70 pesetas á C. M.
- D. F. S. E.—Remitido con el portador de su carta.
- D. M. Ch.—Id. por correo certificado.
- D. J. M.—Presentados documentos y remitidos los otros á B.
- D. O. R.—Id. id.
- D. M. C.—Recibidas 55'55 y remitido.
- D. M. M.—Remitido por correo certificado.
- D. G. G.—Contestada consulta.
- D. M. L.—Presentados documentos en esta, y remitidos á B. y A.
- D. M. R.—Id. id. de id. á id. á B.
- D. E. M.—Remitido por correo.
- D. E. B.—Cambiada dirección.
- D. D. las H.—Presentados documentos.
- D. M. P.—Id. id.
- D. M. P.—Id. id.
- D. O. O.—Id. id.
- D. E. S.—Remitido por correo certificado.
- D. H. R.—Id. por id. id.
- D. V. R.—Recibida con satisfacción. Gracias. Puestos de acuerdo con D. E. O.
- D. L. S.—Remitido por correo certificado.
- D. H. O.—Servido.
- D. C. R.—Id.
- D. L. S.—Id.

Imp. Lib. y Encuad. de EL RIOJANO.